INTERNO UOC N° 027/2016

A	**: GERENCIA GENERAL**
DE	**: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - UOC**
OBJETO	**: Propuesta para Contratación Vía Excepción Nº 01/2016 para Suscripción al servicio vía web La Ley On Line - Revista Jurídica.**
FECHA	**: 09 de mayo de 2016**

Señor Gerente:

Por el presente elevamos a su consideración la propuesta de **Contratación Vía Excepción Nº 01/2016 para SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO VÍA WEB LA LEY ON LINE - REVISTA JURÍDICA,** de acuerdo a lo previsto en el Programa Anual de Contrataciones 2016, según lo requerido por la Asesoría Legal Interna.

El servicio se refiere a la contratación de la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, para la asistencia online y mediante revistas impresas de carácter jurídico, que ofrece jurisprudencia clasificada de juzgados y tribunales de la República del Paraguay. **Este servicio se configura como producto exclusivo de la mencionada firma, ya que se halla inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad, con Título de Marca registrada para el producto denominado "Revista Jurídica de la Ley Paraguaya Online - Anales de Legislación Paraguaya", conforme a los documentos que se adjuntan al presente Dictamen.**

En función a las averiguaciones realizadas y a los antecedentes del mismo servicio requerido en diversas instituciones del estado a través de los llamados publicados en el Portal de Contrataciones Públicas, constatamos que la firma LA LEY PARAGUAYA S.A. es la única Editorial que realiza todo el proceso comercial con medios propios: recopila la información, imprime, publica, vende y distribuye sus servicios.

Señalamos además, que la firma ofrece la más amplia jurisprudencia de los tribunales paraguayos en todas las ramas del derecho, y un servicio completo sobre legislaciones anteriores y de otros países, con lo cual, consideramos justificado el hecho de que la necesidad de la Institución no puede ser satisfecha en forma completa y suficiente por ningún otro oferente.

El Art. 33 "Casos de Excepción" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: **a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.**

Asimismo, el Art. 70 del Decreto Reglamentario 21909/03 establece: *70). Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos: La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones:*
1. que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración.
2. que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase;
3. que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo;

Por todo lo señalado, se considera suficientemente justificado enmarcar el proceso de contratación dentro de la causal de excepción prevista en **el Art. 33, inc. a), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Artículo 70. "Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos" del Decreto 21909/03.**

A su consideración.

C.P. Diana M. Sugastti N.
Unidad Operativa de Contrataciones

THOMSON REUTERS
LA LEY

Carlos A. López 1133 c. De la conquista
Tel. 480903 / 426180 / 423452 / 426222
www.laleyonline.com.py

Asunción, 2 de mayo de 2016

Señores
Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Ande.
Presente.

De nuestra consideración:

Por la presente se manifiesta con carácter de Declaración Jurada, que La Ley Paraguaya S.A., R.U.C. N° 80003866-5, es **especialista de sus servicios online y papel**, PROPIETARIO DE UN PRODUCTO EXCLUSIVO denominado **Revista Jurídica La Ley Paraguaya Online, Revista Anales de Legislación Paraguaya Online y de la pagina web www.laleyonline.com.py.**

Asimismo debemos mencionar ser la única Editorial con cobertura a nivel nacional.
Esto permite a los usuarios contar con mayor información online de Jurisprudencia a texto completo, con contenidos publicados desde 1977 a la fecha. Además, incorpora notas y fallos exclusivos, no publicados en ningún medio gráfico.

Incluye Jurisprudencia a texto completo de todas las instancias y las jurisdicciones.
Los fallos incluyen sumarios y otras herramientas indispensable para determinar la regla jurídica de aplicación en cada pronunciamiento, por ejemplo, LOS HECHOS, DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA VINCULADAS, ANALISIS JURIDICO, CITAS LEGALES, NOTAS A FALLO, NOTAS DE REDACCION, ETC.

Además incluye jurisprudencia y doctrina de la Argentina, desde el año 1990 hasta la fecha, con actualización permanente, está compuesta por sentencias a texto completo, de la ciudad de Buenos Aires y de las provincias de Mendoza y Córdoba.

Buscadores únicos, avanzados y más completos. Permite el acceso más rápido al documento deseado, a través de distintos motores de búsqueda. Entre ellos se puede nombrar al TESAURO: Utiliza descriptores temáticos permitiendo encontrar rápidamente los documentos de interés. (La Ley Online es el único sistema del mercado con buscadores temáticos) BUSQUEDA POR CAMPOS: Permite el acceso a la información referida dentro de cada uno de los campos, como por ej., Partes, Fecha, Tribunal, entre otros. Y además permite combinar a estos entre si e inclusive con el Tesauro, facilitando acotar la cantidad de aciertos. POR PALABRA LIBRE: Es un buscador que permite encontrar palabras dentro del texto con la ventaja que tiene implementado un sistema denominado "Stemming", que permite encontrar palabras dentro de la misma categoría gramatical.

La Ley cuenta con un departamento de asesoramiento constante. Este departamento brinda asistencia telefónica y capacitaciones sin costo para todos los usuarios.

Es importante aclarar que La Ley Paraguaya S.A., es la única Editorial que realiza todo el proceso comercial con medios propios: recopila la información, imprime, publica, vende y distribuye sus servicios.

La presente se manifiesta para encuadrar la contratación en forma directa.

Sin otro particular y quedando a su entera disposición, saluda cordialmente.

LA LEY PARAGUAYA S.A

Carla Langanoni
C.I. N° 5.353.392

La Ley Paraguaya S.A.
Avda. Carlos A. López Nº 1133 c/ De La Conquista
Tel.: (021) 480903 / 426180 / 423452
www.laleyonline.com.py

LA LEY

Asunción, 04 de mayo de 2016

Señores
Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE
Presente.

De nuestra consideración:

Por la presente se manifiesta con carácter de Declaración Jurada, que La Ley Paraguaya S.A., R.U.C. N° 80003866-5, es **especialista de sus servicios online y papel**, PROPIETARIO DE UN PRODUCTO EXCLUSIVO denominado **Revista Jurídica La Ley Paraguaya Online, Revista Anales de Legislación Paraguaya Online y de la pagina web www.laleyonline.com.py.**

Es importante aclarar que La Ley Paraguaya S.A., es la única Editorial que realiza todo el proceso comercial con medios propios: recopila la información, imprime, publica, vende y distribuye sus servicios.

La presente se manifiesta para encuadrar la contratación en forma directa.

Sin otro particular, me despido atentamente.----------

LA LEY PARAGUAYA S.A.

Carla Langañoni
C. I. Nº 5.353.392

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

TITULO DE MARCA

Certifico que la presente fotocopia es copia fiel del original. Conste.

N° 366332

Fecha del Título: 20 de Agosto de 2012 Clase: 9

ANTONIA DE JESUS ESCUDERO PORTELA
NOTARIA PUBLICA

Titular: LA LEY SOCIEDAD ANONIMA EDITORA E IMPRESORA

Denominación: ANALES DE LA LEGISLACIÓN PARAGUAYA

Vencimiento: 5 de Febrero de 2022

Cumplidos los requisitos y formalidades exigidos por la Ley N° 1294/98 "De Marcas" y su correspondiente reglamentación, el Director de la Propiedad Industrial, investido de autorización legal, otorga el presente Certificado de Registro de Marca.

Florencio Cabrera
SECRETARIO

Abog. Julio César Romero Pedrozo
DIRECTOR DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

"El registro de una marca tiene validez por diez años, y podrá ser prorrogado indefinidamente por períodos de igual duración, siempre que su renovación se solicite dentro del último año antes de su expiración y que se observen las mismas formalidades que para su registro. El nuevo plazo se computará desde la fecha del vencimiento del registro anterior" (Art. 19).

"La cesión o transmisión de una marca tendrá efectos legales frente a terceros desde su inscripción en la Dirección de la Propiedad Industrial. La solicitud se publicará conforme sea establecido en el reglamento, cumplido lo cual y abonados las tasas e impuestos correspondientes se ordenará su inscripción. A pedido del interesado se expedirá un certificado" (Art. 44)

Industria Gráfica Lambaré (021)557-514 - golcle@golcle.com

Jefe de Marcas
Dirección de la Propiedad Industrial

Artes Gráficas GM S.R.L. • Telefax: 945 191

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección de la Propiedad Industrial

DIRECCION GENERAL DE ADM. Y FINANZAS
DIRECCION DE TESORERÍA
CONTROL DE PAGO DE TASAS POR RENOVACION
Comprobante Nº: 030283

SOLICITUD DE FUNCIONARIO

RENOVACION

DE MARCA

Reservado para la Administración

Expediente Nº: 204132
Fecha y hora de presentación: 12:45 31 ENE 2012
Recibo de pago de Tasa Nº 030283 18 JUL 2012
Registro Nº 366332
Fecha de Registro 20 AGO 2012
Vencimiento

Denominación
ANALES DE LA LEGISLACIÓN PARAGUAYA

Nº de Registro Anterior **244.027**

CLASE	Tipo de Marca				
09	XXX	S	XXX	F	M

PROPIETARIO

Nombre: **LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA E IMPRESORA** País: **AR**
Domicilio: Tucumán 1471. Buenos Aires. Argentina.

AGENTE

Nombre: **Elba Rosa Brítez de Ortiz Pierpaoli** Matrícula Nº: **109**
Domicilio: J. Eulogio Estigarribia Nº 4846. Asunción. Py. Poder Nº: **22.921 / 98**

Distintivo

Productos o servicios que distinguen
(Si es necesario continuar en hoja complementaria)

Medios electrónicos que contienen publicaciones referidas a legislación. Clase 09 (nueve) del Decreto Ley Nº 16.939/02.

Elba Rosa Brítez de Ortiz Pierpaoli
ABOGADA
Mat. 2627
Firma del solicitante o apoderado

Firma del patrocinante

Delia María Vielman
Dirección de la Propiedad Industrial
Mesa de Entradas

CONSTE: que la presente es hoja descriptiva y memoria de la marca individualizada y es copia fiel de las existentes en los archivos de esta Dirección.

Certifico que la presente fotocopia es copia fiel del original. Conste.-

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección de la Propiedad Industrial

ESTAMPILLAS

SOLICITUD DE

REGISTRO

DE MARCA

Reservado para la Administración

Expediente N° 17210

Fecha y Hora de presentación 03 MAY 2011 8:10

Recibo de Pago de Tasa N°

Concesión N°

Fecha de concesión

Vencimiento

Denominación

LA LEY PARAGUAYA

Clase		Tipo de Marca			
16	X	S	X	F	M

SOLICITANTE

Nombre: **LA LEY PARAGUAYA S.A.** País: **PY**

Domicilio: Avda. Carlos A. López N° 922 c/ Dr. Paiva. Asunción. Paraguay.

AGENTE

Nombre: **Elba Rosa Brítez de Ortiz Pierpaoli** Matrícula N° **109**

Domicilio: J. Eulogio Estigarribia N° 4846. Asunción. Paraguay. Poder N° **29.106 / 01**

Distintivo

Productos o servicios que distingue
(Si es necesario continuar en hoja complementaria)

Todos los productos amparados por la clase 16 (dieciseis) del Decreto Ley N° 16.939/02.

Firma del solicitante o apoderado

Firma del patrocinante

JAVIER CENTURION
D.P.I.
Firma y Sello del Funcionario

CONSTE: que la presente es hoja descriptiva y memoria de la marca individualizada; y es copia fiel de las existentes en los archivos de esta Dirección.

Certifico que la presente fotocopia es copia fiel del original. Conste.

COMPAÑIA DE JESUS ESCUDERO
NOTARIA PUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección de la Propiedad Industrial

ESTAMPILLAS

SOLICITUD DE

REGISTRO

DE MARCA

Reservado para la Administración

Expediente N° 17211

Fecha y Hora de presentación 03 MAY 2011 8:10

Recibo de Pago de Tasa N°

Concesión N°

Fecha de concesión

Vencimiento

Denominación: **LA LEY PARAGUAYA**

Clase			Tipo de Marca			
35	P	XSX	XDX	F	M	

SOLICITANTE

Nombre: **LA LEY PARAGUAYA S.A.** País: **PY**

Domicilio: Avda. Carlos A. López N° 922 c/ Dr. Paiva. Asunción. Paraguay.

AGENTE

Nombre: **Elba Rosa Brítez de Ortiz Pierpaoli** Matrícula N° **109**

Domicilio: J. Eulogio Estigarribia N° 4846. Asunción. Paraguay. Poder N° **29.106 / 01**

Distintivo

Productos o servicios que distingue
(Si es necesario continuar en hoja complementaria)

Servicios de publicidad y gerencia de negocios, servicios de administración de negocios, servicios de asistencia a administraciones de negocios en el establecimiento y mantenimiento de librerías privadas de computadoras, servicios de funciones de oficinas, mantenimiento de librerías privadas de computadoras. Clase 35 (treinta y cinco) del del Decreto Ley N° 16.939/02.

Firma del solicitante o apoderado

Firma del patrocinante

JAVIER CENTURION
D.P.I.
Firma y Sello del Funcionario

CONSTE: que la presente es hoja descriptiva y memoria de la marca individualizada; y es copia fiel de las existentes en los archivos de esta Dirección. Certifico que la presente fotocopia es copia fiel del original. Conste.-

ANTONIA DE JESUS ESCUDERO PORTILLO
NOTARIA PUBLICA
Reg. N°83
Teléfono 425.339

Jefe de Marcas
Dirección de la Propiedad Industrial

Artes Gráficas GM S.R.L. • Teléfax: 595 191

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección de la Propiedad Industrial

ESTAMPILLAS

SOLICITUD DE

REGISTRO

DE MARCA

Reservado para la Administración

Expediente Nº Nº 17212

Fecha y Hora de presentación 03 MAY 2011 8:15

Recibo de Pago de Tasa Nº

Concesión Nº

Fecha de concesión

Vencimiento

Denominación

REVISTA JURIDICA LA LEY

Clase 16 | XX | S | Tipo de Marca | XX | F | M

SOLICITANTE

Nombre: LA LEY PARAGUAYA S.A.

País: PY

Domicilio: Avda. Carlos A. López Nº 922 c/ Dr. Paiva. Asunción. Paraguay.

AGENTE

Nombre: Elba Rosa Brítez de Ortiz Pierpaoli

Matrícula Nº 109

Domicilio: J. Eulogio Estigarribia Nº 4846. Asunción. Paraguay.

Poder Nº 29.106 / 01

Distintivo

Productos o servicios que distingue
(Si es necesario continuar en hoja complementaria)

Todos los productos amparados por la clase 16 (dieciseis) del del Decreto Ley Nº 16.939/02.

Firma del solicitante o apoderado

Firma del patrocinante

Firma y Sello del Funcionario
JAVIER CENTURION
D.P.I.

CONSTE: que la presente es hoja descriptiva y memoria de la marca individualizada; y es copia fiel de las existentes en los archivos de esta Dirección.

Certifico que la presente fotocopia es copia fiel del original
Conste.-

ANTONIA DE JESUS ESCUDERO PORTE
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 93
Teléfono

Jefe de Marcas
Dirección de la Propiedad Industrial